

CONSILIUM AD EXSEQUENDAM CONSTITUTIONEM DE SACRA LITURGIA

Ciudad del Vaticano, 21 de junio de 1967
“In Natali Papae”

A LOS PRESIDENTES DE LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES
A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES LITÚRGICAS NACIONALES
PARA SU INFORMACIÓN.

Excelencia:

El Santo Padre Paulo VI en su reciente alocución al “Consilium” afirmaba: “Los primeros resultados de la reforma litúrgica son, bajo ciertos aspectos, verdaderamente consoladores y prometedores”. Y nos invita al optimismo ante “lo que en nuestro tiempo, tan enigmático, tan inquieto y tan lleno de vitalidad terrena, ofrece de más bello y de más prometedor a la mirada de cuantos aman a Cristo”. El Santo Padre nos recordaba también nuestra grave responsabilidad: “Vosotros ahora, más que nadie, estáis llamados a delinear el rostro de la Sagrada Liturgia de modo que muestre su verdad, su belleza, su espiritualidad, y que deje traslucir cada vez mejor el ministerio pascual que vive en ella, para la gloria de Dios y para la regeneración espiritual de las multitudes del mundo contemporáneo, distraídas y despreocupadas, pero sedientas” (alocución del 19 de abril de 1967).

Como ya he tenido el honor en otras ocasiones, quisiera dirigirme por medio de Vuestra Excelencia a los excelentísimos Obispos de esa Conferencia. Desearía invitarles a dar gracias conmigo al Señor por estos frutos maravillosos que maduran bajo el sol del Espíritu Santo. Y quisiera además solicitar su fraternal apoyo para la solución de los muchos graves problemas que trae consigo el impulso de los primeros pasos de la reforma litúrgica.

1. MIRADA DE CONJUNTO SOBRE EL TRABAJO REALIZADO. COLABORACIÓN CON LAS COMISIONES NACIONALES

A las tres recientes Instrucciones de la S. Congregación de Ritos, preparadas por el “Consilium” y publicadas en los últimos meses (*Miscan sacram* del 5 de marzo, *Tres abhinc annos* del 4 de mayo y *Eucharisticum mysterium* del 25 de mayo), marcan etapas muy importantes en la actuación de la Constitución conciliar sobre la sagrada Liturgia. Los trabajos de los grupos de estudio para la revisión de los libros litúrgicos prosiguen activamente. Por tanto se puede prever un término no excesivamente lejano en este inmenso trabajo de reforma, esperado con impaciencia por todo el mundo católico.

Al mismo tiempo que participo a V. E. mi satisfacción por toda esta labor, quisiera recordarle cuan vivamente el “Consilium” desea trabajar en estrecha relación con las comisiones nacionales de la Liturgia. Tenemos necesidad de conocer cada vez más exactamente las aspiraciones legítimas del clero y del pueblo cristiano. Y para conseguirlo dependemos evidentemente de la colaboración de las Comisiones nacionales. Ellas, en efecto, asistidas por sus institutos especializados, se encuentran en las mejores condiciones para informarnos, documentarnos y hacernos cada vez más sensibles a las exigencias pastorales de una Liturgia verdaderamente expresiva y fecunda para el hombre contemporáneo. Así pues, me permito, por medio de V. E. solicitar esta necesaria colaboración cuyos resultados se podrán recibir incluso en los detalles de los ritos renovados.

2. EXPERIMENTACIÓN DE LOS NUEVOS RITOS

Desde hace casi un año hemos iniciado la experimentación de algunos ritos reformados por los grupos de estudio, aprobados por el “Consilium” y autorizados “ad experimentum” por el Santo Padre. Tales experimentos autorizados se refieren al rito del bautismo de los adultos (en el caso de que esté unido al catecumenado) y de los funerales de los adultos. Otros no tardarán en seguir, por ejemplo el del rito del bautismo de los niños y del matrimonio; algunos nuevos prefacios y tres formas de “prex eucarística”.

Estos experimentos se realizan “conforme a proyectos largamente preparados, cuidadosamente seleccionados y debidamente aprobados para un uso limitado y sometido a vigilancia, con el deber de informar periódicamente a la Autoridad superior” (Notitiae 2 (1966) 345).

Para que estos experimentos se realicen con mayor garantía de dirección unitaria, con la asistencia y asesoramiento necesarios, hemos decidido confiar su ejecución no a personas privadas sino a las Comisiones litúrgicas nacionales. Por tanto éstas tendrán el encargo y la responsabilidad de preparar y organizar los experimentos, escogiendo las diócesis y las parroquias que, por su seria acción litúrgico-pastoral, ofrezcan las mejores garantías de éxito.

Hemos empezado ya este procedimiento en algunos ritos y tenemos intención de extenderlo gradualmente a los demás, a medida que estén preparados.

Entre tanto quisiera subrayar una de las tareas más delicadas e importantes que en la preparación de los experimentos corresponde a las Comisiones litúrgicas nacionales, es decir: la adaptación, según las concretas situaciones del ambiente, de los detalles que se dejan a la elección de las Conferencias Episcopales o que se pueden ejecutar de varias maneras. Es fácil comprender cómo la manera de plantear este problema constituye un elemento muy importante para el buen éxito de los experimentos y para el futuro mismo del nuevo rito.

Finalmente serán de suma importancia las observaciones y las propuestas que las Comisiones litúrgicas nos enviarán, según los resultados de los experimentos organizados por ellas.

3. EXPERIMENTOS LITÚRGICOS ARBITRARIOS

Pero junto a estos experimentos oficiales hay que mencionar, con el fin de deplorarlos nuevamente, otro tipo de experimentos litúrgicos: es decir, aquellos llevados a cabo por iniciativa privada y de modo arbitrario. Tales experimentos amenazan gravemente el porvenir de toda la reforma litúrgica. Ya he tratado de esto en mi primera carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales, con fecha de 30 de junio de 1965 (cfr. *Notitiae* 1 (1965) 259). La situación actual es mucho más alarmante que hace dos años, a causa de la generalización de estas iniciativas. Muchos sacerdotes se permiten modificar gestos y textos litúrgicos, siguiendo su inclinación, su gusto personal, y los deseos de ciertos grupos de fieles. Se mutilan las tradiciones debidamente aprobadas por las Conferencias Episcopales y confirmadas por la Sede Apostólica. Y además se legitima este modo de proceder sosteniendo que es necesario hacer experiencias en un ambiente vivo y que se deben poner en práctica lo más rápidamente posible las directrices de sencillez, de verdad y de inteligibilidad emanadas por el Concilio. Se afirma que no todo puede ser hecho por los organismos centrales y que es necesario dar lugar también a las aspiraciones legítimas del pueblo cristiano. Se llega incluso, en algunas ocasiones, a esforzarse por encontrar en otros documentos del Concilio argumentos para insistir sobre el derecho de una comunidad viva a crear fórmulas nuevas en materia litúrgica.

Recientemente el Santo Padre, al mismo tiempo que renovaba su confianza en el “*Consilium*”, manifestaba su amargura y su preocupación por ciertas manifestaciones del culto comunitario, “que a menudo asumen formas deliberadamente arbitrarias, algunas veces totalmente en desacuerdo con las normas vigentes en la Iglesia”. El Santo Padre expresaba la confianza de que “el Episcopado sabría vigilar sobre estos hechos y tutelar la armonía propia del culto católico en el campo litúrgico y religioso”. Se dirigía también a las familias religiosas, al clero y todos los fieles “para que no se dejen captar por veleidades de experimentos caprichosos, sino que más bien procuraren realizar con perfección y plenitud los ritos prescritos por la Iglesia” (alocución del 19 de abril de 1967).

Me permito confiar en el celo de V. E. para que en el ámbito de la Conferencia que preside, el clero y los fieles respondan al llamamiento del Santo Padre con la obediencia fiel, total y filial; para que en esa Nación dichas iniciativas “peligrosas para la paz y el orden de la Iglesia” (ibíd.), no arraiguen o, si fuera necesario, desaparezcan. Comprendan todos que la reforma litúrgica, no puede llevarse a cabo de modo arbitrario, desordenado, con prisa irreflexible; sino que al contrario, exige orden, obediencia y paciencia.

4. ADAPTACIONES EN LA LITURGIA

En la misma Alocución del 19 de abril de 1967, el Santo Padre recordaba también que una de las atribuciones del “*Consilium*” es “la de elegir sabiamente cada uno de los experimentos litúrgicos, que merezcan una responsable y estudiada actuación”. No hay duda, en efecto, de que ciertas adaptaciones en la Liturgia resultan útiles para que ésta responda mejor al carácter de un determinado pueblo, cultura o grupo étnico. La Constitución sobre la sagrada Liturgia no rechaza este principio, sino que lo adopta como propio en los artículos 40-44. A él se refiere también la Institución *Inter Oecumenici* (n. 45) del 26 de septiembre de 1964.

En estos documentos se indican además con claridad las fases para llevar a cabo tales adaptaciones:

- Trabajo preparatorio de expertos en liturgia, pastoral y Teología.
- Aprobación de la Conferencia Episcopal.
- Determinación de las modalidades de los experimentos, por parte de la Santa Sede.
- Ejecución de los experimentos, “durante un tiempo determinado, por algunos grupos especialmente preparados para este fin” (Cons. Lit. art. 40, 2) bajo el control de la jerarquía local.

Solamente de este modo podrán madurar legítimamente las adaptaciones que juzguen necesarias en los ritos y en los textos litúrgicos.

Considero sin embargo conveniente rogar a las Comisiones litúrgicas nacionales y a los Institutos que colaboran con ellas en los trabajos preliminares de dichas adaptaciones, que, para algunos ritos, se dignen esperar los nuevos esquemas en curso de elaboración por el “*Consilium*”. En efecto, la experiencia ha mostrado ya que algunas dificultades ocasionadas por los ritos actuales se resuelven con los nuevos textos propuestos por el “*Consilium*”. Estos, a su vez, resultan mejorados, al menos en ciertos aspectos, con las adaptaciones realizadas por las Conferencias Episcopales.

5. IGLESIA LOCAL E IGLESIA UNIVERSAL

Es ciertamente motivo de alegría que en nuestro tiempo se desarrolle y se exprese de modo conveniente el sentido de la Iglesia local, sobre todo en la diócesis, en torno al Obispo, sucesor de los Apóstoles y guía del pueblo santo de Dios. Se percibe mejor el hecho de que toda la asamblea litúrgica presidida por el sacerdote que representa al Obispo, es signo visible y eficaz de la Iglesia universal y, cómo ésta, es “una, santa, católica y apostólica”.

Pero esta noción recuperada de la Iglesia local no debe hacer mella en el sentido, no menos necesario, de la Iglesia universal y de la solidaridad que une a todos los cristianos en el único Cuerpo de Cristo y a todas las asambleas en la única Iglesia “esparcida por toda la tierra”. En todas las asambleas, desde las catedrales hasta las modestas capillas de las tierras de misión, desde los templos parroquiales hasta los oratorios se debe celebrar el mismo culto “en espíritu y en verdad”, aun con las adaptaciones legítimas, debidamente aprobadas por la autoridad competente.

Nuestro tiempo ya no conoce barreras espaciales. Por tanto, hoy día el sentido de solidaridad cristiana debe actuar en el culto aún más que en el pasado. Las comunicaciones y viajes desde un país, desde una región o desde un continente a otro son cada vez más frecuentes y fáciles; la prensa, la radio y la televisión difunden con rapidez maravillosa hasta los extremos de la tierra todos los acontecimientos, aun los más lejanos, haciéndolos presentes con la seducción de las imágenes y de los sonidos. Todo esto nos ayuda a comprender que también la celebración litúrgica, dondequiera que se realice, se encuentra abierta a dimensiones mundiales y no puede considerarse como aislada y en la oscuridad.

Los sacerdotes y los fieles, aceptando el culto como la autoridad competente lo ha establecido, se mantienen en comunión con los demás sacerdotes y con los demás fieles. Cada Obispo, custodio de la oración de la fe, está colegialmente unido a todos sus hermanos del Colegio Apostólico

En conclusión, de lo que se trata es del sentido de la “caridad”, fruto del Espíritu Santo, que nos une en el culto al mismo Señor, Jesucristo muerto y resucitado, y por medio de El, con El y en El, en el culto al mismo Padre celestial.

6. COMISIONES MIXTAS

En mi carta del 16 de octubre de 1964 (cfr. Notitiae 1 (1965) 194-196), expuse el pensamiento del “Consilium” sobre las traducciones litúrgicas en los países que hablan la misma lengua: que “haya una traducción oficial única y, si es posible, también una sola edición litúrgica para la misma lengua”.

Esta disposición fue confirmada por el Santo Padre Paulo VI en la alocución del 10 de noviembre de 1965 a los participantes en el Congreso de traductores (cfr. Notitiae 1 (1965) 380).

Desde entonces se han realizado esfuerzos laudables para unificar la traducción litúrgica en francés, inglés, español, portugués y holandés; muchos libros litúrgicos han sido publicados de común acuerdo entre los países de una misma lengua.

En relación con las traducciones; me permito precisar los puntos siguientes:

- a) El principio de la “traducción única” tiene validez para todos los países que utilizan la misma lengua moderna en la Liturgia, aunque estén en continentes diferentes.
- b) Para cada lengua hablada en varios países conviene constituir una Comisión mixta formada por Obispos y expertos de cada país interesado.
- c) La Comisión organizará el trabajo de estudio y la preparación de las traducciones.
- d) Al término del trabajo, el texto en lengua moderna debe ser sometido a todas las Conferencias Episcopales a las que responde la aprobación de las traducciones litúrgicas (cfr. Inst. *Inter Oecumenici*, ns. 23-28) Las observaciones de los Obispos serán comunicadas a la Comisión mixta, la cual, si lo juzga necesario, hará nuevas propuestas.
- e) Cada Conferencia Episcopal pedirá al “Consilium” la confirmación de las traducciones aprobadas por ella. Para esto se atenderá fielmente a los ns. 29-30 de la Instrucción *Inter Oecumenici* que dispone el envío al “Consilium” de una exacta relación sobre las decisiones de la Conferencia, incluyendo el resultado de la *votación* prescrita, realizada mediante escrutinio secreto.
- f) Corresponde también a cada Conferencia Episcopal la decisión sobre las modalidades de publicación de los libros litúrgicos (cfr. Decreto de la S. Congregación de Ritos *Cum nostra aetate* del 27 de enero de 1966, n. 3; Notitiae 3 (1966) 173). Pero con frecuencia resultará ventajoso que haya una edición única para todos los países que utilizan las mismas traducciones. Las Conferencias Episcopales, sin perder nada de sus derechos, facilitarán esta solución cada vez que razonablemente sea juzgada como la mejor.

7. TRADUCCIÓN DEL CANON Y DEL RITO DE LAS ORDENACIONES

Desde el pasado mes de marzo, el Santo Padre ha accedido a las peticiones de numerosos Episcopados relativas a la introducción de la lengua hablada en el Canon de la Misa y en todo el rito de las Ordenaciones. Esta concesión tiene por objeto permitir al pueblo cristiano una comprensión más adecuada de las riquezas espirituales contenidas en las celebraciones litúrgicas y de obtener un mayor provecho de ellas. Lo que está en conformidad con las ideas fundamentales de la Constitución sobre la sagrada Liturgia que no ha establecido ninguna restricción de principios en el uso de las lenguas modernas dentro de la Liturgia.

Después del punto inicial de partida (cfr. Instrucción *Inter Oecumenici*, ns. 57 y 61) y de la sucesiva extensión de la lengua viva al prefacio (27 de abril de 1965), esta concesión constituye la última etapa en la gradual *utilización de la lengua hablada*. De esta manera, se evitará en las celebraciones el cambio frecuente de una lengua a otra: lo que será sin duda muy bien recibido. En especial quedará realizada la dignidad de la solemne "prex eucarística".

Téngase en cuenta que la Santa Sede no aprueba las traducciones del Canon que se encuentran en los misales de los fieles, permitidos provisionalmente en los años anteriores. Se deberá preparar una traducción nueva, exacta y digna. Además la traducción deberá ser *literal e íntegra*. Se debe tomar los textos como están, sin mutilaciones ni simplificaciones de ninguna clase. La adaptación a las exigencias de la lengua hablada debe ser sobria y discreta. Los expertos aceptan de buen grado esta norma, cuya aplicación es necesaria en la actualidad. No es oportuno precipitar las etapas de este desarrollo. Cuando llegue el momento de nuevas creaciones ya no será necesario someterse a estas estrecheces de una traducción literal. Pero ahora estamos todavía en el período en que aún se deben descubrir y vivir las riquezas del patrimonio litúrgico.

Confiado que la presente comunicación resulte útil a nuestra común actividad, me permito rogar a Vuestra Excelencia Reverendísima que se digne a trasmitirla cuanto antes a los Excmos. Obispos de su Conferencia y a los Superiores Mayores religiosos de esa Nación.

Entre tanto me es grato expresar mis más fraternales y cordiales saludos a Vuestra Excelencia Reverendísima, a los Obispos, al clero y a todos los fieles, y reiterarme afectísimo en el Señor.

Santiago Card. Lercaro
Presidente